MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

EXP: 13/2026 PARA LA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL "SUMMER FEST DE MÓSTOLES" EN 2026.

Se emite este informe en cumplimiento del artículo 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); en el Artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, justificando en el mismo los siguientes aspectos:

1.-NECESIDAD QUE EL PODER ADJUDICADOR PRETENDE CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA SATISFACERLA DE MANERA MÁS EFICIENTE QUE LA EJECUCIÓN CON MEDIOS PROPIOS.

Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., es un medio técnico del Ayuntamiento de Móstoles, tiene entre sus fines estatutarios la promoción económica, comercial y social del municipio. Según sus Estatutos Sociales, la entidad tiene como objeto, entre otros, la promoción económica del municipio (art 2.2) la gestión y ejecución de proyectos municipales que fomenten la actividad económica (art 2.3) la celebración de eventos que favorezcan la actividad económica y comercial (Art. 2.4.3.7) y el desarrollo de actuaciones en materia de consumo y dinamización económica (Art. 2.4.3.12).

Es objeto del presente contrato, la adjudicación del servicio de organización, producción y ejecución integral de un programa de actividades culturales y de ocio programado en principio para el mes de junio, consolidando la ciudad como referencia en el inicio del verano y con el que además se pretende la dinamización económica, participación de comerciantes y hosteleros locales, generando oportunidades de negocio y visibilidad y la empleabilidad puesto que se impulsa la contratación de personal técnico, artístico y de servicios auxiliares.

El Summer Fest Móstoles, constituye un instrumento estratégico de promoción económica del municipio puesto que genera actividad en comercio, hostelería y servicios y refuerza la imagen de ciudad dinámica e impulsa la participación de empresas locales

Todo ello según características y prescripciones de orden técnico y funcional definidas en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares en adelante PCAP y que deberán cumplir con la normativa vigente que se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas PPT.

La entidad Móstoles Desarrollo no dispone de los medios personales ni materiales para llevar a cabo la producción integral de estos eventos, por lo que necesita para organizar y ejecutar el festival "Summer Fest Móstoles 2026" contratar a una empresa especializada, dado el volumen, especialización técnica y medios requeridos para el diseño, montaje, producción artística y logística.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 y 63.3 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades, siendo necesario, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación que se tramitará por el **Procedimiento Abierto Ordinario** del **art.156** de la LCSP.

La necesidad a satisfacer en este contrato es la dotar a Móstoles de un programa de actividades culturales y de ocio durante el mes de junio consolidando al municipio como referente en el inicio del verano, aumentando la afluencia de público externo, favoreciendo pernoctaciones y estancias en el municipio, potenciando la maraca ciudad e impulsando la dinamización económica, participación de comerciantes y hosteleros locales, generando oportunidades de negocio y visibilidad y la empleabilidad puesto que se impulsa la contratación de personal técnico, artístico y de servicios auxiliares y en definitiva atrayendo visitantes y dinamizando sectores económicos asociados al turismo.

2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La LCSP parte del carácter subsidiario de la contratación frente a la satisfacción de las necesidades del sector público con sus propios medios (arts. 1.1, 28,1, 30.3, 63. 3ª, 116.4.f, 308.2 LCSP; 73 RGLCAP; STSJCYL de 21 de mayo de 2019, rec. nº 339/2018; STS, de 14 de septiembre de 2020, rec.5442/2019).

El principio de eficiencia en el gasto público exige no contratar aquello que podemos hacer con nuestros propios recursos, o bien cuando la ampliación de éstos resulta más eficiente y es legalmente posible.
En el presente caso es evidente que Móstoles Desarrollo no cuenta con los recursos internos suficientes para asumir dichas funciones**, siendo necesario la contratación de una empresa especializada externa para el diseño, montaje, producción artística para llevar a cabo la**

organización y ejecución del "Summer Fest Móstoles", que es necesario para cumplir con las obligaciones legales.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato a formalizar tras la adjudicación de la presente licitación consiste en el servicio de organización, producción y ejecución integral del "Summer Fest Móstoles 2026" con un Programa de actividades culturales, de ocio y gastronómicos en el municipio de Móstoles a celebrar previsiblemente en junio de 2026, actuaciones que van destinadas a potenciar la proyección del municipio, atracción de visitantes y generación de oportunidades económicas locales y que comprende:

- Día 20 festival de reputación internacional. Tipo veraniego.
- Dia 21 Concierto de un artista, festival o dj/enfocado a la juventud.
- Día 27,. Artista internacional, grupo de habla hispana
- Día 28, festival de tributos a grupos españoles

El evento contará con

- Zona gastronómica con food trucks (unos 5 puestos).
- Zona de descanso.
- Decoración y ambientación con temática veraniega
- Escenarios y programación musical en directo.

Dicho objeto tiene naturaleza de contrato de **servicios** de acuerdo con lo previsto en el art 17 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4.- NO DVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 de La Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) se justifica la no división en lotes por las siguientes razones:

- La adecuada ejecución del contrato requiere una planificación unificada, así como una gestión logística, técnica y comunicativa coordinada, de modo que la fragmentación del objeto en diferentes contratos afectaría negativamente a la coherencia del festival, incrementaría la complejidad organizativa y supondría un riesgo de ineficiencias duplicidades o conflictos operativos entre adjudicatarios distintos.

- Debido a la interrelación operativa, técnica y organizativa entre los diferentes eventos del festival, que requieren una planificación integral unificada para garantizar la coherencia estética, técnica y de seguridad, así como una optimización de los recursos materiales y humanos.

5.-TIPO DE CONTRATO.

Tipo: Contrato de servicios (art. 17 LCSP) dado que su objeto principal es la prestación de un servicio consistente en la organización y ejecución del evento cultural y gastronómico.

Naturaleza: Contrato privado de servicios especiales.

Clasificación CPV 79953000-9 Servicios de organización de festivales.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de un año desde la formalización de este y con posibilidad de prórroga por un año más.

Plazo de ejecución y horarios:

Previsiblemente para los días 20, 21, 27, 28 de junio de 2026.

- - Día 20 de junio de 17:00 a 02:00 h
- - Día 21 de junio de 17:00 a 00:00 h
- - Día 27 de junio de 17:00 a 02:00 h
- - Dia 28 de junio de 17.00 a 00.00 h

Los horarios son orientativos y se acordaran entre la empresa adjudicataria y Móstoles Desarrollo.

Se permitirá tiempo adicional para montaje y desmontaje según planificación aprobada por Móstoles Desarrollo.

La ejecución del contrato tendrá la duración necesaria para realización de los eventos previsto previsiblemente durante el mes de junio de 2026.

7.-PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Procedimiento abierto, conforme a los artículos 156 y siguientes de la LCSP (Ley de Contratos del Sector Publico).

Procedimiento abierto con diversidad de criterios.

Además, deberá constituirse una de Mesa de contratación abierto.

Por otra parte, a tenor del objeto del contrato y de los criterios de valoración de las ofertas, es precisa la constitución de una Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación.

La mesa de contratación técnica o comité de expertos, estará constituida por técnicos del ayuntamiento de Móstoles.

8.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

8.1.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El precio del contrato supone un importe de 350.000,00 € más el tipo impositivo de IVA vigente que en la actualidad corresponde al 21%.

8.2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Corresponderá al valor conjunto del contrato.

Se establece como valor estimado del contrato (no incluye IVA) para la duración establecida**,** calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta que no existe posibilidad de prórroga y que no se contemplan modificaciones para esta contratación, la cantidad de **1.696.500 €**

Concepto	**Importe**
Aportación de Móstoles Desarrollo	350.000,00 €

Ingresos procedentes de la venta de entradas para la totalidad del evento	1.346.500,00 €

La cantidad de 1.696.500 € resulta de la suma del presupuesto base de licitación (sin IVA), la duración del contrato más la cantidad prevista en concepto de estimación recaudación de ingresos a obtener por la venta de entradas que corresponden al contratista tal y como se detalla en el cuadro anterior, y teniendo en cuenta que no hay posibilidad de prórroga.

9.-AFECCIÓN A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

La adjudicación, formalización y posterior ejecución del presente contrato será financiado mediante un incremento de la trasferencia que Móstoles Desarrollo recibe del Ayuntamiento de Móstoles y será llevada a cabo a través de la correspondiente modificación presupuestaria según el procedimiento habilitado al efecto,

10.-EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y con sujeción a las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas. las condiciones ofertadas por el adjudicatario y en el contrato que se firme.

11.- GARANTIAS EXIGIBLES.

- **PROVISIONAL:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la LCSP, no será necesaria la constitución de garantía provisional.

- **DEFINITIVA:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 de la LCSP, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá constituir garantía del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

12.-DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

El firmante de esta memoria declara expresamente que no nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que he redactado la misma y que informaré sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; conocemos que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudiera llegar a comprometer mi imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.

13.- DEPARTAMENTO QUE INICIA EL PROCEDIMIENTO

Corresponde a la Gerencia de Móstoles Desarrollo en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de 30 de agosto de 2023, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

14.-ORGANO DE CONTRATACIÓN

Será la consejera delegada en virtud de la delegación de facultades del Consejo de Administración de 21/07/2023.

Por todo ello, se PROPONE la apertura del expediente de contratación mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria con pluralidad de criterios para el contrato de servicios “Summer Fest Móstoles” a celebrar previsiblemente en junio de 2026

EL/LA RESPONSABLE DEL SERVICIO PROPONENTE

Móstoles a la fecha de la firma.

Fdo. Julio Maestre Mora

Gerente de Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A

07533607A JULIO MAESTRE (R: A78300001)

Firmado digitalmente por 07533607A JULIO MAESTRE (R: A78300001)
Fecha: 2026.04.23 08:24:44 +02'00'